



# CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA SINDICAL EN MADRID

## Acta del fallo del Jurado

*El Colegio de Arquitectos de Madrid está gestionando cerca de la Obra Sindical del Hogar para que se publiquen los dos anexos a que se hace referencia en el acta del fallo.*

En Madrid, a las 5,30 horas del día 14 de diciembre de 1949, y en el despacho del Delegado Nacional de Sindicatos, se reúnen:

Don Fermín Sanz Orrio, Delegado Nacional de Sindicatos, en calidad de Presidente del Jurado del Concurso de Anteproyectos para la construcción de la Casa Sindical de Madrid, y en la de Vocales, don José Montero Neria, Secretario Nacional de Sindicatos; don Federico Mayo Gayarre, Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Director General del Instituto Nacional de la Vivienda; don Gaspar Blein Zarazaga, designado por el Delegado Nacional de Sindicatos a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Madrid; don Luis Villanueva y Echevarría, por delegación del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura; don Juan de Zavala Lafora, en representación del Colegio de Arquitectos de Madrid; don Pedro Bidagor Lasarte, en representación de los señores concursantes; don Fernando Población del Castillo, en representación del Departamento Técnico de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura; don Francisco Norte Ramón, Asesor Nacional de Sindicatos, y don Carlos Andrés Soler; Secretario General de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, como Secretario del Jurado.

Con la autorización del Presidente, el Secretario del Jurado procede a la lectura del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 2 del corriente mes, la cual es ratificada por todos los miembros del Jurado.

A continuación, por el señor Zavala se da lectura al escrito que la Ponencia de los señores Vocales Arquitectos del Jurado eleva a la consideración del Pleno del mismo, y que dice como sigue:

«Los Arquitectos que suscriben, miembros del Jurado para el fallo del Concurso de Anteproyectos para la construcción de la Casa Sindical de Madrid, convocado por la Delegación Nacional de Sindicatos, formulan al Pleno del mismo la siguiente propuesta de fallo, cuyos anejos contienen el voto razonado en el cual, y en cada una de sus partes, coinciden todos ellos, considerándolo por tanto como voto individual de cada uno de los firmantes, a los efectos que determina el artículo 69 del vigente Reglamento de Concursos:

### PROPUESTA DE FALLO:

Reunido el Jurado designado para juzgar los anteproyectos presentados al Concurso convocado por la Delegación Nacional de Sindicatos para

la construcción de la Casa Sindical en el Paseo del Prado de Madrid, ha examinado los 18 anteproyectos presentados, que son los siguientes :

1. Aburto y Renovales (Rafael de).
2. Bosch Aymerich (José María) y Bosch Reitz (Ignacio). Colaboración.
3. Cabrera Sánchez (Luis) y Corrales Gutiérrez (José Antonio). Colaboración.
4. Cabrero Torres-Quevedo (Francisco de Asís).
5. Carrasco-Muñoz Pérez de la Isla (Jesús) y López Izquierdo (Enrique). Colaboración.
6. Coderch de Senmenat (José Antonio) y Valls Verges (José María). Colaboración.
7. Chinchilla Ballesta (Julio).
8. D'Ors Pérez Peix (Víctor).
9. Fernández-Huidobro y Pineda (Rafael).
10. FernándezVillaverde Miranda (Luis) y Ruiz Ruiz (Jaime). Colaboración.
11. Gómez González (Juan).
12. Herrero Palacios (Manuel).
13. Martiarena Lascurain (Ramón).
14. Olasagasti Irigoyen (Eduardo).
15. Riesco Fernández (Gabriel), Rodríguez Hernández (Luis) y López Mateos (Manuel). Colaboración.
16. Robles Giménez (Francisco).
17. Rodríguez Lósada y Trulock (Jacobo).
18. Sanz Navarro (Fernando).

Analizados los trabajos, en primer lugar, desde el punto de vista del cumplimiento de las Bases, se ha comprobado que ninguno las satisface en su totalidad, pues la mayor parte de ellos sobrepasan el volumen que con arreglo a las Ordenanzas Municipales de la Edificación se señaló como máximo posible, y aquellos concurrentes cuyos trabajos quedan dentro del volumen establecido no llegan a cubrir las superficies asignadas a los diferentes Organismos en el Programa de necesidades.

Por tanto, siguiendo lo preceptuado en el artículo 67 del vigente Reglamento de los Colegios Oficiales de Arquitectos y dándole una interpretación estricta, ninguno de los trabajos puede ser admitido definitivamente al Concurso.

Sin embargo, es criterio unánime de los miembros del Jurado que la aportación de trabajos lograda es verdaderamente extraordinaria, y que entre ellos hay varios que, con modificaciones ajustadas a una revisión conveniente del programa, permiten desarrollar proyectos plenamente satisfactorios.

Por estas consideraciones, y también con criterio unánime, el Jurado decide calificar los trabajos presentados y otorgar entre ellos la totalidad del importe de los premios previstos en las Bases del Concurso.

En consecuencia de ello se encomienda a los Arquitectos que forman parte del Jurado que realicen el estudio de análisis técnico de todos y cada uno de los anteproyectos presentados, tanto desde el punto de vista de la calidad arquitectónica de cada trabajo, como del mayor o menor grado en que se han tenido en cuenta las condiciones de las Bases, y que informan al Pleno del Jurado de los avances sucesivos que se realicen en la calificación.

En cumplimiento de este acuerdo se realiza un análisis detenido de cada uno de los anteproyectos, y se obtiene como resultado la estimación de que existen siete anteproyectos que destacan sobre los demás, y que son los que se indican a continuación :

- Aburto y Renovales (Rafael).  
Cabrera Sánchez (Luis) y Corrales Gutiérrez (José Antonio). Colaboración.  
Cabrero Torres-Quevedo (Francisco de Asís).  
D'Ors Pérez Peix (Víctor).

Fernández Huidobro y Pineda (Rafael).

Riesco Fernández (Gabriel), Rodríguez Hernández (Luis) y López Mateos (Manuel). Colaboración.

Robles Giménez (Francisco).

En el anejo adjunto se razonan las consideraciones que han motivado que el resto de los anteproyectos no sean tenidos en cuenta en el segundo grado de calificación.

El Pleno del Jurado acepta este criterio por unanimidad.

Examinados nuevamente por los Arquitectos los siete anteproyectos reseñados, y con arreglo al cuadro de puntuación y a las consideraciones que se señalan en el segundo anejo, se establece la calificación siguiente :

Primer lugar, igualados los anteproyectos de los que son autores don Francisco de Asís Cabrero Torres-Quevedo y don Rafael Aburto y Renovales.

Tercer lugar, anteproyecto redactado en colaboración por don Luis Cabrera Sánchez y don José Antonio Corrales Gutiérrez.

Cuarto lugar, anteproyecto redactado por don Víctor D'Ors Pérez Peix.

Quinto lugar, igualados los anteproyectos de los que son autores los señores don Francisco Robles Giménez, don Gabriel Riesco Fernández, don Luis Rodríguez Hernández, don Manuel López Mateos (estos tres últimos en colaboración) y el redactado por don Rafael Fernández-Huidobro y Pineda.

Aceptada por la totalidad del Jurado esta calificación, se resuelve adjudicar los premios ofrecidos de la siguiente forma :

*Primer premio:* Honorarios del anteproyecto y de la Memoria, repartidos por igual entre los señores Cabrero y Aburto, y encargo del proyecto definitivo en colaboración entre ambos. En el caso de que no se confirme este encargo, tendrán derecho a que se les abone, repartiendo entre ambos, por igual, el 50 por 100 de los honorarios del mismo.

*Segundo premio:* Tres cuartas partes de los honorarios del anteproyecto y de la Memoria al anteproyecto del que son autores los señores Cabrera y Corrales, en colaboración.

*Tercer premio:* Tres octavas partes de los honorarios del anteproyecto y de la Memoria al anteproyecto de don Víctor D'Ors Pérez.

*Tres accésits:* Consistente cada uno de ellos en una octava parte de los honorarios del anteproyecto y de la Memoria a los redactados: 1.º Por don Francisco Robles. 2.º Conjuntamente a los señores Riesco, Rodríguez Hernández y López Mateos. 3.º Al de don Rafael Fernández-Huidobro.

En el supuesto de que alguno de los señores a quienes se le adjudica el primer premio no aceptara la colaboración en la redacción del proyecto, se entiende que renuncia a intervenir en éste y a los derechos que de ella se derivan.

Para determinar la cuantía a que ascienden los honorarios del anteproyecto y de la Memoria, se decide adoptar como cifra base para el cálculo la media aritmética de los avances de presupuesto de los dos trabajos calificados en primer lugar.

Por último, los miembros del Jurado unánimemente manifiestan satisfacción por el éxito que supone, tanto para la Delegación Nacional de Sindicatos, como para la Arquitectura Nacional, la brillante aportación, en número y calidad, de trabajos alcanzada en este Concurso, y que permite abrigar la esperanza de que el edificio que finalmente se proyecte cumplirá perfectamente la misión de albergar noble y eficazmente los Servicios de la Casa Sindical de Madrid.»

Leída la anterior propuesta, los restantes miembros del Jurado la aceptan íntegramente y la consideran, por tanto, como voto individual de cada uno de ellos.

La presente Acta se complementa con los anejos números 1 y 2, que se unen a la misma.

Y a los efectos de la debida constancia se levanta la presente Acta por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.